

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: FELIPE ROMERO AREVALO
Demandado	HUMBERTO ALZATE CASTAÑO
Radicación	: 631904089002201900055-00
Sustanciación	: 42

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora abogada Valeria Arango Echeverri, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a DANIELA PABON POVEDA, para actuar dentro del presente proceso en representación de los solicitante, en los términos de la sustitución.

Igualmente se aclara a la nueva apoderada que en la cuenta de depósitos judiciales del despacho no existen títulos judiciales con destino al presente proceso.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE MARZO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA